



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 95 del programa

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Qatar: proyecto de resolución*

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, así como su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento,

Recordando también la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Recordando asimismo la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004, titulada “Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”, en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años y que cada ciclo de examen y evaluación se dedicaría a una de las orientaciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción de Madrid,

1. *Recomienda* que en las iniciativas que se llevan a cabo para lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, se tenga en mente la situación de las personas de edad;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



2. *Exhorta* a los gobiernos y a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de su mandato, y alienta a la comunidad no gubernamental, a que incorporen de manera adecuada en sus programas y proyectos, especialmente en el plano nacional, los problemas que plantea el envejecimiento de la población y las preocupaciones de las personas de edad;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a tener en cuenta las necesidades y preocupaciones de las personas de edad en su proceso de adopción de decisiones a todos los niveles;

4. *Subraya* la necesidad de incrementar la capacidad nacional con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002², y, en este sentido, alienta a los gobiernos a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

5. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que alienten y apoyen investigaciones detalladas, diversificadas y especializadas sobre el envejecimiento en todos los países;

6. *Invita* a las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a que incorporen las cuestiones relativas al envejecimiento individual y de la población en sus programas de trabajo, a fin de promover la aplicación del Plan de Acción de Madrid;

7. *Recomienda* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siga examinando la situación de las mujeres de edad, en particular las más vulnerables, incluidas las que viven en zonas rurales;

8. *Alienta* a las comisiones regionales que todavía no lo hayan hecho a que elaboren una estrategia regional para aplicar el Plan de Acción de Madrid;

9. *Toma nota* de la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social y, en este contexto, pide al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 44° período de sesiones, sus propuestas para realizar el ejercicio de examen y evaluación en los planos regional y mundial;

10. *Pide* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas que refuercen la capacidad de los centros de coordinación sobre el envejecimiento y les asignen recursos suficientes para que continúen aplicando el Plan de Acción de Madrid, en particular mediante actividades adecuadas de incorporación de dicha perspectiva;

11. *Subraya* la importancia de reunir datos y estadísticas de población, desglosados por edad y por sexo, sobre todos los aspectos de la formulación de políticas por parte de todos los países, y alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que respalden los esfuerzos nacionales de fomento de la capacidad, especialmente los que realizan los países en desarrollo y los países con economías en transición, toma nota en este contexto del establecimiento por las Naciones Unidas de una base de datos sobre el envejecimiento en la Internet, e invita a los Estados a que proporcionen, cuando sea posible, información que pueda incluirse en la base de datos;

² *Ibid.*, anexo II.

12. *Toma nota* del informe del Secretario General³ y pide que se transmita a la Comisión de Desarrollo Social en su 43° período de sesiones, a fin de ayudar a la Comisión en sus deliberaciones;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

³ A/59/164.